

AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE 2016

LIMA - PERÚ

**Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Oficina de Estadística**

Documento Elaborado por:
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Sistematización, Edición, Diseño, Impresión y Encuadernación:
Oficina de Estadística - OGETIC.

Teléfono: (511) 6306000 Anexos: 9017 - 9022

PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Operativo Institucional 2017 de la Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; se contempla la elaboración del documento de trabajo **“Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente: 2016”**; el mismo que permite conocer cuál es el perfil de los adolescentes que solicitan autorizaciones de trabajo y su inserción en el mercado laboral.

En ese sentido, el documento sintetiza el número total de autorizaciones demandadas por los adolescentes en el sector formal de la economía; de acuerdo a lo dispuesto por el “Nuevo Código de los Niños y Adolescentes” y muestra variables como: ámbito geográfico, actividad económica, grupos ocupacionales, motivos por los que trabaja, continuidad en los estudios, nivel educativo, horas diarias trabajadas y remuneración mensual, sexo, edad, entre otras.

Finalmente, es conveniente señalar que, a fin de facilitar su análisis y comparación, se ha mantenido en lo posible la misma estructura desarrollada en los informes anteriores.

Lima, mayo del 2017

OFICINA DE ESTADÍSTICA

ÍNDICE

Introducción

- I. Base Legal**
- II. Situación del Mercado de Trabajo del Adolescente 1999-16**
 - 2.1 Evolución de la población adolescente.
 - 2.2 Evolución de las autorizaciones para trabajo
 - 2.3 Autorizaciones por Direcciones Regionales
- III. Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente 2016 y el Mercado Laboral**
 - 3.1 Actividad económica
 - 3.2 Ocupaciones
 - 3.3 Sexo
 - 3.4 Horas de Trabajo
- IV. Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente 2016 y la Continuidad de Estudios**
 - 4.1 Continuidad de Estudios
 - 4.2 Nivel Educativo
 - 4.3 Motivo por el que trabaja
 - 4.4 Nivel Remunerativo
- V. Conclusiones y Recomendaciones**

Anexo Estadístico

Bibliografía

INTRODUCCIÓN

Muchos estudiosos señalan que una de las “deficiencias que se presentan en el análisis del trabajo infantil y adolescente; lo constituye el registro de la información a nivel nacional, intentando diversas estrategias metodológicas, asumiendo como punto de partida el analizar este tema con cualquier estadística sólo como una aproximación a un problema social bastante más complejo donde las cifras son, muchas veces, tan sólo un débil reflejo de la realidad. Aun con estas restricciones, los datos presentados permiten esbozar un panorama que contenga la perspectiva casuística y nos ofrezca una imagen más amplia del problema que enfrentamos¹ y, en el cual están incursos aproximadamente algo más de cinco millones de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en el Perú”².

Se podría argumentar que la aplicación de lineamientos de política gubernamental implementados y patrocinados por la Organización Internacional del Trabajo – OIT, con el claro propósito de disminuir o eliminar el trabajo infantil y adolescente en nuestro país, haya dado como resultado dicha disminución; sin embargo, la falta de información cuantitativa sobre esta materia, proveniente de registros administrativos nos impide aseverar con certeza que la disminución en la demanda de autorizaciones sea efecto de la política antes mencionada. Por el contrario, podría sustentarse como una hipótesis de trabajo que, por lo engorroso del trámite administrativo, desconocimiento del mismo, escasa difusión, etc., los adolescentes en busca de trabajo hayan preferido ingresar al sector informal de la economía, no necesitando para ello presentar previamente documento alguno expedido por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

¹ Ver INEI (2001) “Visión del Trabajo Infantil y Adolescente en el Perú: 2001”.

² Dr. Aníbal Sánchez Aguilar, Jefe del INEI

I. Base Legal

El marco legal de protección al trabajo infantil y adolescente en el Perú está dado por los lineamientos normativos y las iniciativas de intervención

1.1 Lineamientos Normativos:

Entre la normativa existente podemos señalar los lineamientos nacionales principales:

- **Constitución Política del Perú (1993)**, que en el Art. 1 señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; el Art. 2 inciso 1 que está referido al derecho fundamental a la vida, la integridad moral, psíquica y física así como al libre desarrollo y bienestar; asimismo, el Art. 23 establece que el trabajo en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

- **Código de los Niños y Adolescentes (2000)**³, el mismo que ha sufrido posteriores modificaciones, se han regulado muchos aspectos relacionados al trabajo infantil, como las modalidades y horarios de trabajo, haciendo que los directores de los centros educativos presten atención especial para que el trabajo no afecte la asistencia y el rendimiento escolar quienes deben informar periódicamente a la autoridad competente acerca del nivel de rendimiento de los estudiantes trabajadores.

- **Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002- 2010**. Coherentemente con los Convenios 182 y 138 de la OIT, en el año 2005 aprobó el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil D.S. No. 008-2005-TR.

En términos de las normas internacionales destacan:

- **La Declaración Universal de los Derechos del Niño**, son un conjunto de normas que fueron creadas para defender y proteger las necesidades básicas de los niños y adolescentes. El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas la aprobó, y describe los derechos que tienen los niños y adolescentes en nuestra sociedad.

³ Código de los Niños y los Adolescentes, Arts. 4, 14, 19, 22, 48 al 68.

- **La Convención sobre los Derechos del Niño** (ratificada por el Gobierno peruano en 1990),
- **El Convenio número 138** de la OIT a través del cual los países miembros se comprometen a establecer una edad mínima permitida para trabajar.
- **El Convenio número 182** sobre la erradicación de las peores formas del trabajo infantil de la OIT, ratificado por la mayoría de países de la región, que comprometió a los países miembros a establecer un listado de trabajos peligrosos previa consulta con las organizaciones con empleadores y trabajadores.

1.2 Iniciativas de Intervención:

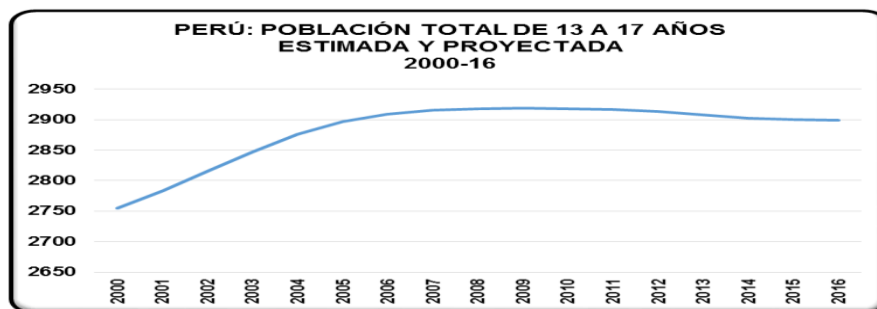
Las principales iniciativas que han sido y vienen siendo promovidas en torno al tema desde los sectores público y privado en el país, es conveniente destacar:

- **El Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI)**, instancia de coordinación Multisectorial de Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro que viene trabajando intensamente actividades a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil; creada mediante Resolución Suprema N° 018-2003-TR, siendo su sigla CPETI.
- **Cooperación Internacional.**
- **Organizaciones no Gubernamentales (ONG).**
- **Empresa privada.**

II. Situación del Mercado de Trabajo del Adolescente 2000-16

2.1 Evolución de la población adolescente.

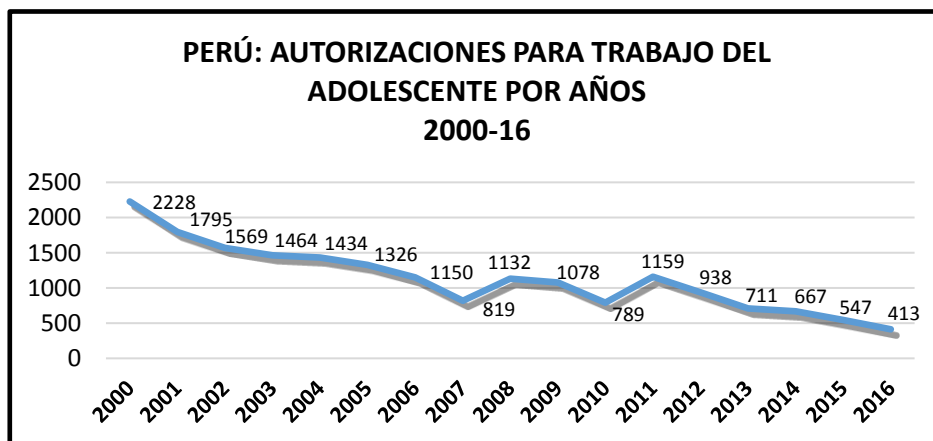
La Pirámide de Población 2013 y 2021 muestra una tendencia al envejecimiento relativo de la población, aunque en términos absolutos la población joven y en edad de trabajar seguirá siendo la más numerosa. Así, de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Consultas del INEI, en el año 2016, se cuenta con una población total por edades simples de 13 a 17 años de 2 899 409 adolescentes, mucho de los cuales se encuentran laborando en los diferentes sectores de la economía formal e informal.



FUENTE: INEI- SISTEMA DE CONSULTAS – SERIES NACIONALES

2.2 Evolución de las autorizaciones para trabajo

En el año 2016, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo otorgó a nivel nacional 413 autorizaciones para el trabajo de adolescentes; con una disminución del 25% respecto al año anterior: observándose que desde el año 2000 la tendencia mostrada por el número de autorizaciones expedidas ha sido decreciente tal como se aprecia en el gráfico siguiente:

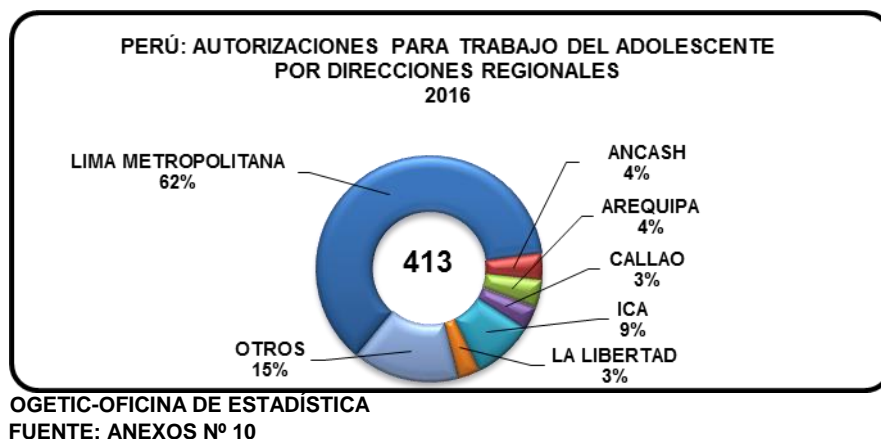


FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO – OGETIC – OE (ANEXO 01)

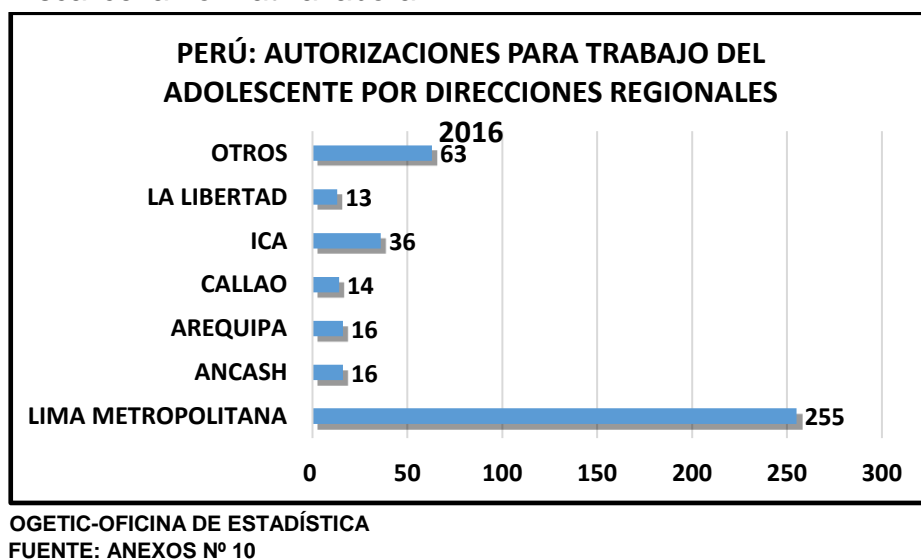
Las razones de ese decrecimiento podrían estar en la reducción del número de adolescentes que demandan una autorización para poder realizar una actividad económica. O tal vez se deba a un incremento de la informalidad laboral en este segmento de la población. Lo cierto es que la tendencia a la baja en la expedición de tales autorizaciones es bien marcada en el periodo comprendido entre los años 2000 a 2016.

2.3 Autorizaciones por Direcciones Regionales

En el resultado del año 2006, el 62% del total de autorizaciones se expidieron en Lima Metropolitana, siguiendo en orden de participación Ica con el 9%, Arequipa y Ancash, cada una con el 4%, y finalmente La Libertad, Callao y Junín con una participación del 3% cada una.



Como puede apreciarse, las autorizaciones para trabajo del adolescente se concentran mayormente en las zonas urbanas, posiblemente debido a que en las zonas rurales no existen dependencias del MTPE que expidan las autorizaciones de trabajo ni fiscalice la normativa laboral.



Esto posiblemente se deba a que el “proceso de descentralización se ha frenado debido a que la asignación de recursos no se da en las regiones o municipalidades.”^{4/}

III. Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente y el Mercado Laboral

Como se señalara anteriormente, en el Perú, los adolescentes requieren autorización para laborar, y las edades mínimas requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son las siguientes:

- a. 15 años para labores agrícolas no industriales;
- b. 16 años para laborales industriales, comerciales o mineras;
- c. 16 años para labores de pesca industrial, y
- d. demás modalidades de trabajo, la edad mínima es de catorce años.

Por excepción se concede autorización a partir de los doce años, siempre que las labores a realizar no perjudiquen su salud o desarrollo, ni interfieran o limiten su asistencia a los centros educativos y permitan su participación en programas de orientación o formación profesional.

Se presume que los adolescentes están autorizados por sus padres o responsables para trabajar cuando habiten con ellos, salvo manifestación expresa en contrario de los mismos.

El Sector Trabajo, es la entidad competente para autorizar trabajos por cuenta ajena o que se presten en relación de dependencia. Para trabajadores domésticos, por cuenta propia o que se realicen en forma independiente, son los municipios distritales y provinciales dentro de sus jurisdicciones los que autorizan el trabajo de adolescentes.

Se solicita el cumplimiento de los siguientes requisitos para poder autorizar el trabajo del adolescente:

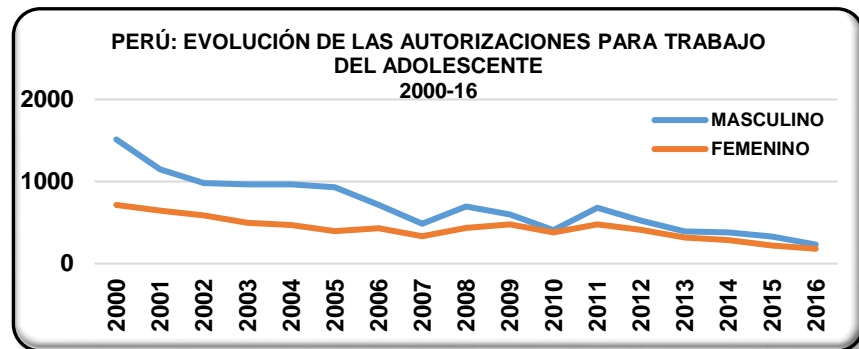
- a. Que el trabajo no perturbe la asistencia regular a la escuela;
- b. Que el certificado médico acredite la capacidad física, mental y emocional del adolescente para realizar las labores. Este certificado será expedido gratuitamente

4 Efraín González Olarte: Descentralización y desarrollo regional en el Perú desde el 2016

- por los servicios médicos del Sector Salud o de la Seguridad Social; y
- c. Que ningún adolescente sea admitido al trabajo sin la debida autorización.

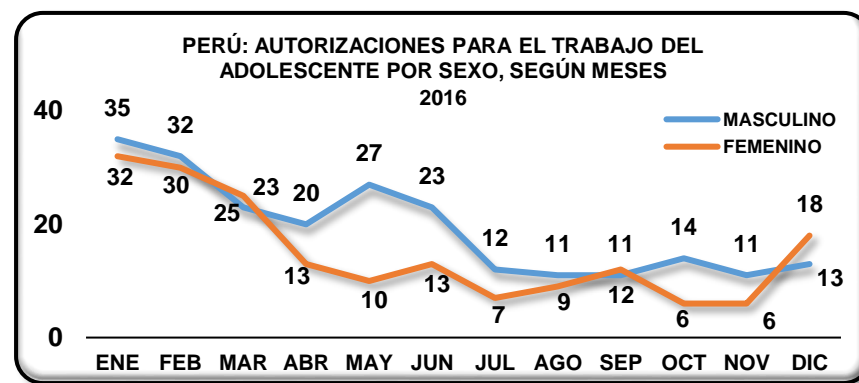
3.1 Sexo

En el requerimiento de autorizaciones para trabajo del adolescente, se observa un ligero predominio de la población masculina como puede apreciarse en el gráfico adjunto:



OGETIC-OFCINA DE ESTADÍSTICA
FUENTE: ANEXO Nº 01

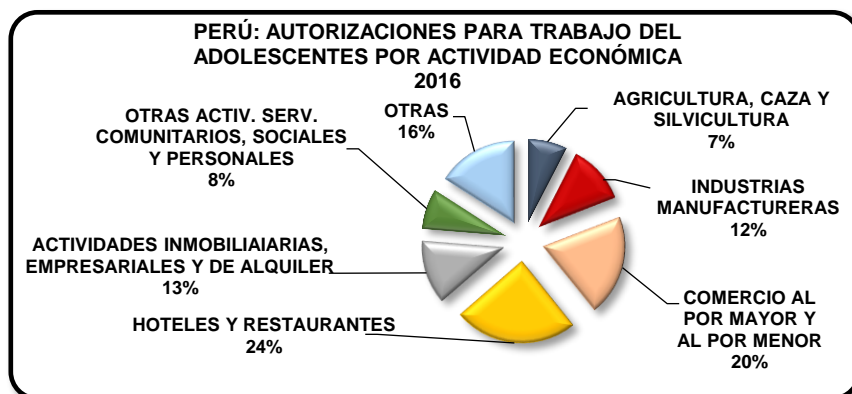
En el año 2016 dichas autorizaciones se concentraron en las tramitadas para el sexo masculino; manteniéndose la tendencia presentada por esta variable en la serie temporal 2000-16. Asimismo, en dicho año, se nota también que en los meses de abril a mayo las autorizaciones para personal masculino crecen en desmedro de las solicitadas para el personal femenino



OGETIC-OFCINA DE ESTADÍSTICA
FUENTE: ANEXO Nº 02

3.2 Actividad Económica

Desde el punto de vista de las ramas de actividad económica, se puede decir que las autorizaciones para el trabajo del adolescente están concentradas en actividades del sector terciario de la economía (comercio y servicios) las mismas que reúnen el 65% del número total de autorizaciones emitidas, mientras que las actividades secundarias (manufactura) constituyen el segundo conjunto de actividades con un 12%. Las actividades primarias (agricultura) representan un mínimo porcentaje: 7%, posiblemente a la inexistencia de entidades que registren autorizaciones en las áreas rurales; y el resto se agruparon en “Otras”.



OGETIC-OFCINA DE ESTADÍSTICA
FUENTE: ANEXO Nº 03

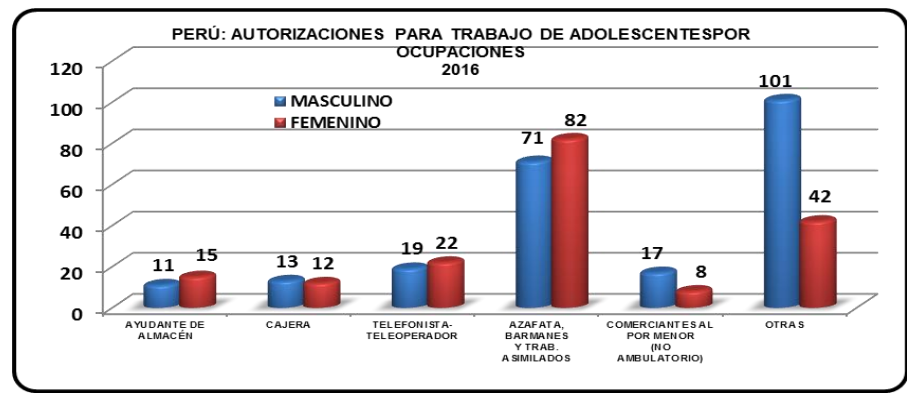
3.3 Ocupaciones

El grupo investigado se desempeña en una variada gama de ocupaciones, siendo la heterogeneidad de las mismas lo más significativo cuando se trata de las vinculadas al sexo masculino, frente a una relativa homogeneidad en las prácticas observadas en el grupo femenino.



OGETIC-OFCINA DE ESTADÍSTICA
FUENTE: ANEXO Nº 05

Los varones mayoritariamente se encuentran participando en ocupaciones como: cajeros, mozos, comerciantes al por menor (no ambulatorio).

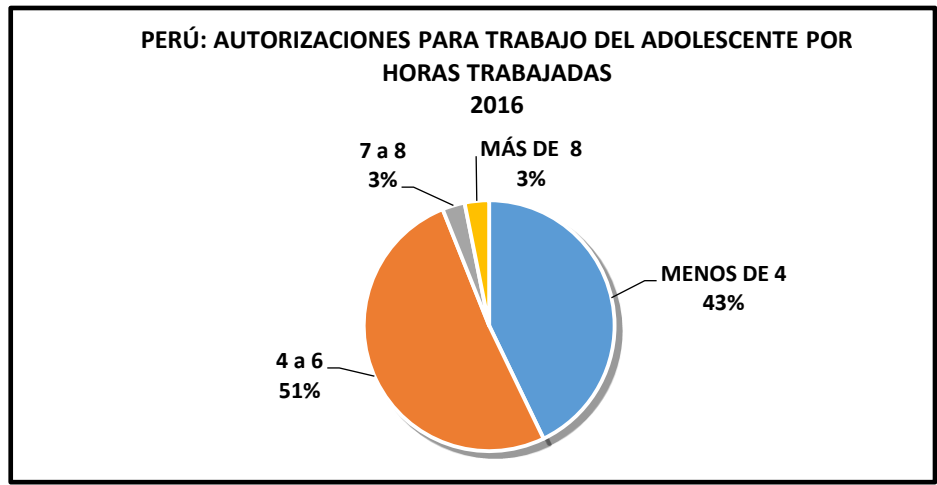


FUENTE: ANEXO Nº 05

En las mujeres, lo dominante son las ocupaciones de “Azafata, Barmanes y Trabajadores Asimilados”, y la de “Telefonistas-Teleoperadores”. Se registra algún “desempeño” en tareas ligadas al área comercial en calidad de empleadas de salón de “ventas”, promotoras, empleada en locutorio.

3.4 Horas de Trabajo

Teniendo en cuenta el número de horas trabajadas, en el año en estudio existe un total de **177** (43%) autorizaciones para trabajo de adolescentes que trabajan menos de 4 horas diarias, máximo umbral de horas establecido por el Código del Niño y Adolescente. El mayor número de autorizaciones emitidas **211** (51%); informa que el trabajo del adolescente se desarrolla entre 4 y 6 horas diarias; **12** lo hacen de 7 a 8 horas diarias (3%) y **13** (3%) más de 8 horas.



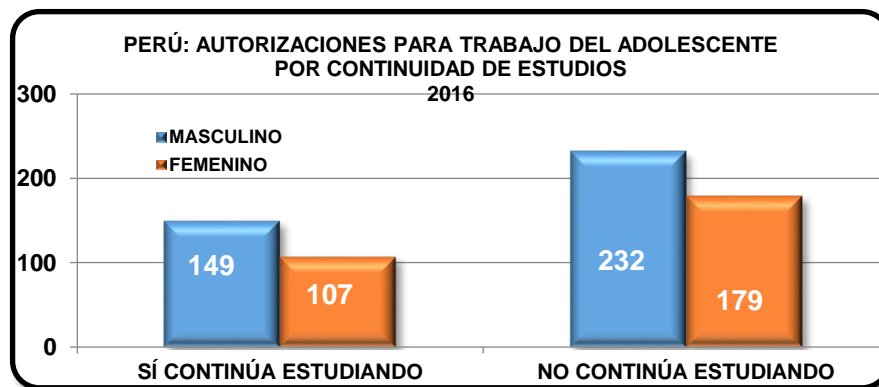
OGETIC-OFCOGETIC-OFCINA DE ESTADÍSTICA
FUENTE: ANEXOS Nº 11

Una amplia proporción de la población piensa que se debería privilegiar la educación sobre el trabajo. Esto se muestra, casi sin distinción, entre estratos socioeconómicos, educativos o de áreas de residencia de la población. La valoración de la educación como oportunidad de incrementar capital humano y medio de ascenso social es un consenso; el estudio de los patrones de asignación del tiempo de los adolescentes es un tema urgente ya que se encuentra estrechamente asociado a la acumulación de capital humano, sus determinantes y consecuencias. Dicha asignación del tiempo comprende, a grandes rasgos, la asistencia a la escuela, las actividades económicas y el trabajo doméstico.

IV. Autorizaciones para el Trabajo del Adolescente y la Continuidad de Estudios

4.1 Continuidad de Estudios

De los 413 adolescentes que solicitaron una autorización de trabajo, el 36% continúa estudios mientras que el 64% manifiesta que no continúa estudiando. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que existe un gran número de adolescentes con 17 años los que, en su mayoría, ya culminaron los estudios secundarios, pero no han iniciado ninguna carrera superior. Si observamos las diferencias entre cada sexo la preponderancia es para los varones.



OGETIC-OFICINA DE ESTADÍSTICA
FUENTE: ANEXOS Nº 08

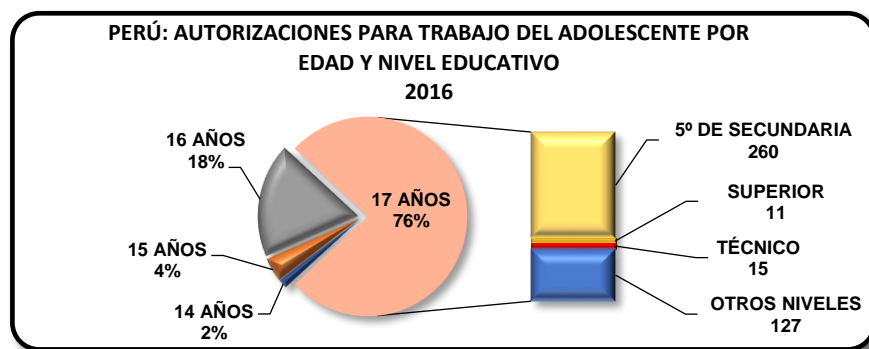
4.2 Nivel Educativo

Las normas peruanas consideran la educación básica como un derecho y una obligación; las familias tienen la responsabilidad de enviar a sus hijos a la escuela hasta culminar la educación

secundaria; mientras que el Estado está obligado a proveer servicios educativos sin costo a fin de garantizar que las familias puedan ejercer su derecho y cumplir su deber⁵.

Así, durante el año en estudio, se ha incrementado la participación en la escuela secundaria. La cobertura en este nivel de educación llegó a 90%. Mientras que el porcentaje que culminaba oportunamente la educación secundaria, a los 17 años de edad, era de 63%.

El 76% de autorizaciones registradas en el año corresponde a los adolescentes de 17 años; del total de este grupo tenemos que en números absolutos 260 han llegado al quinto de secundaria, los que han terminado la secundaria han iniciado una carrera técnica y superior con 15 Y 11 autorizaciones en cada grupo; de otro lado, existe un grupo de 127 adolescentes de 17 años que se encuentran en primaria o todavía no han empezado el último año de la educación secundaria. Además se tiene que el 18% de autorizaciones fueron solicitadas por adolescentes de 16 años.



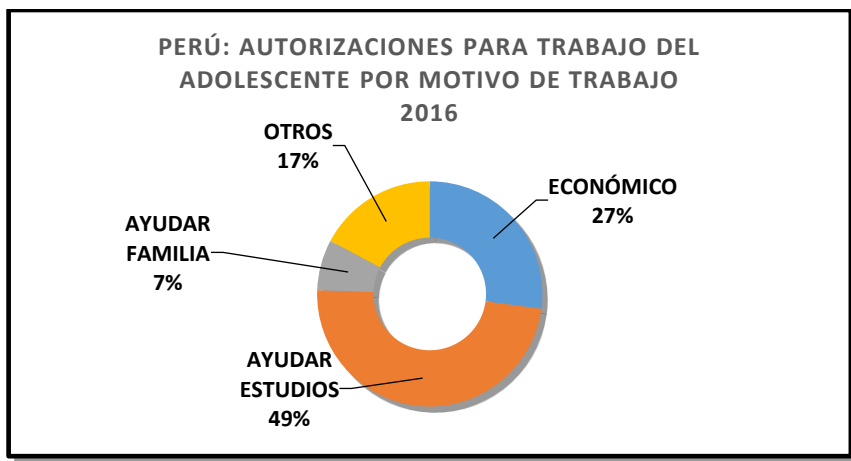
OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA
FUENTE: ANEXO N° 09

4.3 Motivo por el que trabaja

La mayoría de los problemas que presentan los adolescentes que solicitaron autorización de trabajo, radica en la vulnerabilidad y pobreza de sus familias.

A diciembre del 2016, el 49% (200) de adolescentes autorizados señala que la razón por la que trabaja es la de ayudar estudios, mientras que el 27% (112) aduce motivos económicos, seguido por el 7% (30) que es motivado para ayudar a sus familias; y el 17% (71) por otras causas

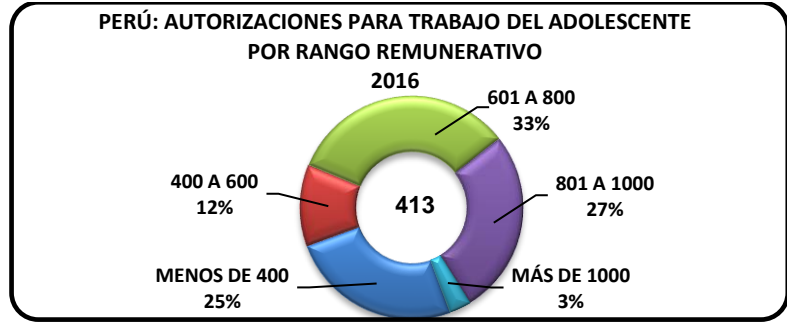
⁵ Constitución Política del Perú



OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA
FUENTE: ANEXO N° 06

4.4 Nivel Remunerativo

De acuerdo a la normativa legal, el nivel remunerativo que deben tener los adolescentes trabajadores, no podría ser menor a la de los demás trabajadores de su misma categoría en trabajos similares; los empleadores que contraten adolescentes están obligados a concederles facilidades que hagan compatibles su trabajo con la asistencia regular a la escuela. El derecho a vacaciones remuneradas pagadas se concederá en los meses de vacaciones escolares, también tendrán derecho a la seguridad social obligatoria, por lo menos en el régimen de prestaciones de salud.



OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA
FUENTE: ANEXO N° 12

En el 2016, el 33% de la población adolescente que obtuvieron autorización para trabajar recibió una remuneración mensual entre los 601 y 800 soles, el 27% recibieron entre 801 a 1000 soles, el 25% contaron con una remuneración menor a 400 soles. El resto de grupos tienen porcentajes pequeños.

Conclusiones

A modo de conclusiones, podemos citar las siguientes observaciones:

- El cumplimiento de la normativa laboral vigente que protege actualmente a los adolescentes, especialmente lo dispuesto por el Código de los Niños y Adolescentes, es uno de los primeros pasos que deben darse para defenderlos contra el abuso, la discriminación y explotación.
- Ello dará como resultado; a través de mejoras en los sistemas de registro; contar con fuentes de información que permitan conocer adecuadamente la situación laboral de este importante sector poblacional.
- La carencia de experiencia laboral y de conocimientos es una característica importante, e impide acceder a empleos formales de la economía, debiendo aceptar puestos temporales y no estables en el sector informal.
- La pobreza es el principal motivo que impulsa a las familias a priorizar relativamente más las actividades generadoras de ingresos o de producción doméstica en vez de las educativas.
- Si bien es cierto que la educación básica es un derecho y una obligación, lamentablemente, no existe aún ningún mecanismo efectivo que haga que tal obligación se cumpla.
- La asignación del tiempo de los adolescentes es un tema urgente ya que se encuentra estrechamente asociado a la acumulación de capital humano, sus determinantes y consecuencias. Dicha asignación del tiempo comprende, a grandes rasgos, la asistencia a la escuela, las actividades económicas y el trabajo doméstico.

Recomendaciones

- Se debe insistir en el cumplimiento de las normas que protegen actualmente al trabajador adolescente. Lo dispuesto por el Código de los Niños y Adolescentes, se constituye en un punto muy importante para su defensa contra el abuso y la explotación. Asimismo, se debe comprometer a la sociedad civil e incentivar su participación en la defensa de los derechos laborales de los adolescentes.
-
- Mejorar el sistema de registro de las autorizaciones de trabajo para el adolescente a fin de que se pueda contar con los elementos necesarios para el mejor conocimiento de la situación laboral de este segmento de la población ocupada; y, proveer de la información requerida para la implementación de políticas públicas
-
- Se debería privilegiar la educación sobre el trabajo; valorando la educación como oportunidad de incrementar capital humano y medio de ascenso social.

ANEXO Nº 01
PERÚ
AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR AÑOS, SEGÚN VARIABLES DE ESTUDIO 2000 - 16

VARIABLES DE ESTUDIO	2 000	2 001	2 002	2 003	2 004	2 005	2 006	2 007	2 008	2 009	2 010	2 011	2 012	2 013	2 014	2 015	2 016
AUTORIZACIONES EMITIDAS	2 228	1 795	1 569	1 464	1 434	1 326	1 150	819	1 132	1 078	789	1 159	938	711	667	547	413
Edades : Menos de 12	16	14	-	-	2	-	-	13	1	-	-	-	1	-	-	-	-
12	40	31	1	4	9	6	11	3	16	4	1	1	3	1	-	2	1
13	131	92	115	91	87	80	49	34	57	38	22	42	13	15	7	10	8
14	293	270	257	248	209	152	125	79	123	119	54	97	81	39	26	33	21
15	610	499	403	468	432	390	309	212	311	282	188	243	199	135	106	116	100
16	1 138	889	787	652	695	656	524	474	621	634	524	771	641	520	528	386	283
17	1 513	1 150	983	967	965	932	717	486	696	599	409	680	526	393	381	328	232
Género: Masculino	715	645	586	497	469	384	433	333	436	477	380	479	412	318	286	219	181
Femenino	299	333	310	294	344	195	315	311	272	158	143	196	125	89	122	70	48
ACTIVIDAD ECONÓMICA	486	348	368	383	359	475	202	243	349	103	124	170	62	44	26	25	8
Industrias Manufactureras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comercio al por Mayor y Menor	390	269	261	226	212	211	201	165	190	201	189	253	153	119	130	194	83
Actividades Inmobiliarias, Empresariales	412	413	283	204	207	186	107	62	83	139	99	158	114	72	71	66	52
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	139	139	64	113	14	9	71	19	44	51	25	56	95	42	43	55	31
Otras	440	259	244	222	267	228	292	236	419	431	236	406	412	320	275	225	170
OCCUPACIÓN	486	348	368	383	359	475	202	243	349	103	124	170	62	44	26	25	8
Ayudante Manual	-	-	-	-	-	56	282	243	349	103	124	170	62	44	26	25	8
Peon en Obras Públicas	-	-	-	-	-	475	202	5	63	104	3	69	95	19	-	-	-
Antirrona	-	36	27	14	-	13	107	54	93	68	48	42	28	18	18	3	2
Auxiliar de Oficina	-	36	30	19	29	69	69	82	145	144	79	101	68	65	80	45	1
Azafatas y trabajadores asimilados	243	84	99	-	166	63	70	31	34	94	107	144	189	155	140	95	153
Comerciante-Vendedor	379	447	414	275	277	278	78	91	129	163	135	141	62	30	43	52	26
Ayudante de Almacén	279	329	251	201	217	91	23	48	35	41	19	18	19	9	13	12	26
Otros	841	551	380	470	386	305	319	265	284	361	273	474	415	371	347	315	197
MOTIVOS POR LOS QUE TRABAJA	1 444	1 296	877	796	706	412	376	266	378	361	265	422	308	236	161	167	112
Económico	368	277	542	499	542	706	545	401	613	545	376	573	452	388	395	283	200
Ayuda para Estudios	416	222	150	169	186	208	218	115	129	169	147	161	173	85	60	67	30
Ayuda Familiar	-	-	-	-	-	-	11	37	12	11	1	3	5	2	51	30	71
Otros	1 067	1 371	963	745	680	642	454	342	690	617	397	652	498	324	256	196	148
Si Estudia	1 161	424	606	719	754	684	696	477	442	461	392	507	440	387	411	351	265
No Estudia	1 581	1 352	1 234	1 061	1 051	1 038	700	409	566	609	554	632	480	375	352	293	255
DIRECCIONES REGIONALES	57	74	40	147	119	73	186	149	116	609	554	632	480	375	352	293	255
Lima Metropolitana	38	17	22	3	17	17	78	77	22	50	20	31	48	8	10	4	7
Ancaash	137	144	110	96	31	24	53	15	151	112	47	38	24	25	19	32	13
Plura	19	6	1	1	2	7	20	34	151	112	47	38	24	25	19	32	13
La Libertad	25	9	8	10	18	22	8	8	10	23	4	71	27	18	19	4	16
Moquegua	371	200	154	146	196	149	105	127	226	168	117	227	182	216	201	175	103
Arequipa																	
Otros																	

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO Nº 02
PERÚ
**AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE
POR EDAD, SEGÚN MESES Y SEXO
2016**

MESES	SEXO	EDAD					TOTAL	
		13	14	15	16	17	ABSOLUTO	%
ENERO		-	2	8	14	43	67	16,22
	MASCULINO	-	-	3	6	26	35	8,47
	FEMENINO	-	2	5	8	17	32	7,75
FEBRERO		1	1	2	27	31	62	15,01
	MASCULINO	1	1	2	17	11	32	7,75
	FEMENINO	-	-	-	10	20	30	7,26
MARZO		-	1	3	12	32	48	11,62
	MASCULINO	-	-	1	2	20	23	5,57
	FEMENINO	-	1	2	10	12	25	6,05
ABRIL		-	-	-	2	31	33	7,99
	MASCULINO	-	-	-	-	20	20	4,84
	FEMENINO	-	-	-	2	11	13	3,15
MAYO		-	-	2	13	22	37	8,96
	MASCULINO	-	-	2	8	17	27	6,54
	FEMENINO	-	-	-	5	5	10	2,42
JUNIO		-	2	-	7	27	36	8,72
	MASCULINO	-	1	-	5	17	23	5,57
	FEMENINO	-	1	-	2	10	13	3,15
JULIO		-	-	1	4	14	19	4,60
	MASCULINO	-	-	1	4	7	12	2,91
	FEMENINO	-	-	-	-	7	7	1,69
AGOSTO		-	-	1	2	17	20	4,84
	MASCULINO	-	-	-	2	9	11	2,66
	FEMENINO	-	-	1	-	8	9	2,18
SETIEMBRE		-	1	-	3	19	23	5,57
	MASCULINO	-	-	-	1	10	11	2,66
	FEMENINO	-	1	-	2	9	12	2,91
OCTUBRE		-	-	2	3	15	20	4,84
	MASCULINO	-	-	-	2	12	14	3,39
	FEMENINO	-	-	2	1	3	6	1,45
NOVIEMBRE		-	-	1	2	14	17	4,12
	MASCULINO	-	-	1	1	9	11	2,66
	FEMENINO	-	-	-	1	5	6	1,45
DICIEMBRE		-	1	1	11	18	31	7,51
	MASCULINO	-	-	1	2	10	13	3,15
	FEMENINO	-	1	-	9	8	18	4,36
TOTAL		1	8	21	100	283	413	100,00
	MASCULINO	1	2	11	50	168	232	56,17
	FEMENINO	-	6	10	50	115	181	43,83

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO N° 03
AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE
POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN EDAD Y SEXO
2016

EDAD	SEXO	ACTIVIDAD ECONÓMICA *																	TOTAL	
		A	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	ABSOLUTO	%				
13	MASCULINO	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,24	
	FEMENINO	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,24	
14	MASCULINO	1	1	-	-	-	2	1	-	1	-	-	-	2	8	1,94				
	FEMENINO	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	2	0,48					
15	MASCULINO	1	1	-	-	-	2	-	-	1	-	-	1	6	1,45					
	FEMENINO	2	2	-	-	3	6	3	-	1	2	-	2	21	5,08					
16	MASCULINO	2	2	-	-	2	1	3	-	-	1	-	-	11	2,66					
	FEMENINO	-	-	-	-	1	5	-	-	1	-	-	2	10	2,42					
17	MASCULINO	12	16	-	-	13	24	5	-	15	1	6	8	100	24,21					
	FEMENINO	9	10	-	-	8	5	4	-	7	1	1	6	50	12,11					
TOTAL	MASCULINO	31	48	1	8	83	101	29	1	52	6	17	4	32	413	100,00				
	FEMENINO	26	30	1	6	54	41	18	1	24	5	3	2	21	232	56,17				
		5	18	-	2	29	60	11	-	28	1	14	2	11	181	43,83				

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

* ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU):

- A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA
- B - PESCA
- C - EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
- D - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
- E - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
- F - CONSTRUCCION
- G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REP. VEHIC. AUTOM.
- H - HOTELES Y RESTAURANTES

- I - TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
- K - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
- L - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA
- M - ENSEÑANZA
- N - SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD
- O - OTRAS ACTIV. SERV. COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES
- Q - ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES

PERÚ
ANEXO Nº 04
**AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE
POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN OCUPACIÓN
2016**

OCUPACIÓN*	ACTIVIDAD ECONÓMICA**													TOTAL			
	A	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O				
243	1					1											2
246															1		1
391																	1
394																	1
410																	1
415																	1
418																	1
421	2	3	1	1	11	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	26	
423																	1
443																	1
451	1	3	1	1	4	4	2	2	1	7	1	1	2	2	2	25	
454	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	9	
455	2	2	1	1	10	11	4	4	1	8	1	1	2	2	4	41	
462																	1
522																	1
523																	1
541																	1
571																	1
572	1	4	1	1	11	1	1	1	1	2	1	1	5	2	5	25	
573																	2
575	1																1
616																	1
641																	1
713																	1
742																	1
766																	1
782																	1
783																	1
885																	1
931																	1
941																	1
942	1	2	1	1	1	4	3	3	1	2	1	1	7	3	5	33	
943	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	10	3	7	33	
945	5	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	10	1	10	41	
951																	1
961	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	4	19	
971	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	9	33	
984																	1
987																	1
n.d.																	1
TOTAL	31	48	1	8	83	101	29	1	52	6	17	4	32	413			

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO Nº 05
AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE
POR OCUPACIÓN, SEGÚN EDAD Y SEXO
2016

PERÚ

EDAD	OCUPACIÓN *																		TOTAL																																
	243	246	391	394	410	415	418	421	423	424	451	454	455	462	522	523	541	571	572	573	575	616	641	713	742	766	782	783	885	931	941	942	943	945	951	961	971	984	987	n.d.	ABSOLUTO	%									
13															1																													1	0,24						
MASCULINO															1																															1	0,24				
FEMENINO																																															1	0,00			
14															1																															8	1,94				
MASCULINO															1																																8	0,48			
FEMENINO																																															2	1,45			
15																																															6	5,08			
MASCULINO																																															21	2,66			
FEMENINO																																															11	2,42			
16																																															10	24,21			
MASCULINO																																															100	12,11			
FEMENINO																																															50	12,11			
17																																																50	12,11		
MASCULINO																																																	283	68,52	
FEMENINO																																																	168	40,68	
																																																	115	27,85	
TOTAL																																																	413	100,00	
MASCULINO																																																		232	56,17
FEMENINO																																																	181	43,83	

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

* OCUPACIÓN (CIUO):

243 Profesor de primaria	462 Auxiliar de Oficina	782 Ayudante de Mecánico
246 Profesor de Academias o Cenecepes	522 Cocinero	783 Instalador de Cables
273 Bailarín de danza	541 Trabajador de salón de belleza	885 Conductor Transporte público
391 Diseñador Gráfico	571 Comerciantes Al Por Mayor (No Ambulatorio)	931 Cobrador de los Servicios de Transportes y Afines
394 Deportista	572 Comerciantes al Por menor (No Ambulatorio)	941 Ayudante de Cocina. Mujer de Limpieza, hogares
413 Secretarista	573 Anfitrionas/Degustadoras	942 Limpiaadores de Oficina-Hoteles
415 Digitador	575 Vendedores y Empleados de Comercio No Especificado	943 Conserje-Auxiliar de Apoyo
418 Empleados financieros y contables	616 Trabajador Forestal	945 Personal de Servicios No Clasificados.Bajo otros Epígrafes
421 Ayudante de Almacén	641 Agricultor subsistencia, Trabajador agrícola clasificado	951 Reparadores, Volanteadores Ascensorista Botones
423 Empleado de Servicios Administrativos	713 Hornero	961 Peón, Recolección de desechos
443 Mensajero Servicios de correo	742 Obrero Textil, Hilandero	971 Jardinero, Obrero Agrícola, Obr- Avicultor
454 Cajero	766 Ayudante de Panadería	984 Ayudante Manual, Pescadero-Filetero.
455 Telefonista-Teleoperador		987 Cargador, Manipulador de Pescados y Carnes.

ANEXO Nº 06
PERÚ
AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR MOTIVO POR EL QUE TRABAJA, SEGÚN DIRECCIONES REGIONALES Y ZONAS DE TRABAJO 2016

DIRECCIONES REGIONALES ZONAS DE TRABAJO	NÚMERO DE AUTORIZACIONES				
	MOTIVO POR EL QUE TRABAJA				
	ECONÓMICO	AYUDA ESTUDIOS	AYUDA FAMILIAR	OTROS	TOTAL
ANCASH	5	11	-	-	16
CHIMBOTE	3	7	-	-	10
HUARAZ	2	4	-	-	6
APURÍMAC	-	1	-	-	1
ABANCAY	-	1	-	-	1
AREQUIPA	13	2	1	-	16
AREQUIPA	12	1	1	-	14
MOLLENDO	1	1	-	-	2
CAJAMARCA	4	1	-	-	5
CAJAMARCA	4	1	-	-	5
CALLAO	1	10	3	-	14
CALLAO	1	10	3	-	14
CUSCO	2	2	1	-	5
CUSCO	1	-	1	-	2
QUILLABAMBA	1	2	-	-	3
HUANCAVELICA	-	4	-	-	4
HUANCAVELICA	-	4	-	-	4
HUÁNUCO	4	4	-	-	8
HUÁNUCO	4	4	-	-	8
ICA	10	22	4	-	36
ICA	3	14	-	-	17
CHINCHA	7	8	4	-	19
JUNÍN	7	2	1	1	11
HUANCAJO	-	2	1	-	3
LA OROYA	1	-	-	-	1
SAN RAMÓN	5	-	-	1	6
TARMA	1	-	-	-	1
LA LIBERTAD	4	7	2	-	13
TRUJILLO	4	7	2	-	13
LAMBAYEQUE	-	10	-	-	10
CHICLAYO	-	10	-	-	10
LIMA METROPOLITANA	52	118	15	70	255
LIMA METROPOLITANA	52	118	15	70	255
LIMA	2	-	-	-	2
HUACHO	1	-	-	-	1
CAÑETE	1	-	-	-	1
MADRE DE DIOS	2	1	-	-	3
PUERTO MALDONADO	2	1	-	-	3
MOQUEGUA	3	-	-	-	3
MOQUEGUA	1	-	-	-	1
ILO	2	-	-	-	2
PASCO	1	-	2	-	3
CERRO DE PASCO	1	-	2	-	3
PIURA	1	5	1	-	7
PIURA	-	2	-	-	2
SULLANA	1	1	-	-	2
TALARA	-	2	1	-	3
PUNO	1	-	-	-	1
PUNO	1	-	-	-	1
TOTAL	112	200	30	71	413

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO Nº 07
PERÚ
AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR SITUACIÓN DE ESTUDIOS, SEGÚN DIRECCIONES REGIONALES Y ZONAS DE TRABAJO 2016

DIRECCIONES REGIONALES ZONAS DE TRABAJO	NÚMERO DE AUTORIZACIONES		
	CONTINÚA ESTUDIOS		TOTAL
	SI	NO	
ANCASH	6	10	16
CHIMBOTE	2	8	10
HUARAZ	4	2	6
APURÍMAC	1	-	1
ABANCAY	1	-	1
AREQUIPA	4	12	16
AREQUIPA	3	11	14
MOLLENDO	1	1	2
CAJAMARCA	-	5	5
CAJAMARCA	-	5	5
CALLAO	9	5	14
CALLAO	9	5	14
CUSCO	4	1	5
CUSCO	1	1	2
QUILLABAMBA	3	-	3
HUANCAVELICA	4	-	4
HUANCAVELICA	4	-	4
HUÁNUCO	4	4	8
HUÁNUCO	4	4	8
ICA	18	18	36
ICA	14	3	17
CHINCHA	4	15	19
JUNÍN	9	2	11
HUANCAYO	2	1	3
LA OROYA	-	1	1
SAN RAMÓN	6	-	6
TARMA	1	-	1
LA LIBERTAD	7	6	13
TRUJILLO	7	6	13
LAMBAYEQUE	8	2	10
CHICLAYO	8	2	10
LIMA METROPOLITANA	59	196	255
LIMA METROPOLITANA	59	196	255
LIMA	1	1	2
HUACHO	-	1	1
CAÑETE	1	-	1
MADRE DE DIOS	3	-	3
PUERTO MALDONADO	3	-	3
MOQUEGUA	3	-	3
MOQUEGUA	1	-	1
ILO	2	-	2
PASCO	1	2	3
CERRO DE PASCO	1	2	3
PIURA	7	-	7
PIURA	2	-	2
SULLANA	2	-	2
TALARA	3	-	3
PUNO	-	1	1
PUNO	-	1	1
TOTAL	148	265	413

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO Nº 08
PERÚ
**AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE
POR SITUACIÓN DE ESTUDIOS, SEGÚN EDAD Y SEXO
2016**

EDAD	SEXO	CONTINÚA ESTUDIOS			TOTAL	
		SI	NO	%	ABSOLUTO	%
13	MASCULINO	1	-	-	1	0,24
	FEMENINO	1	-	-	1	0,24
		-	-	-	-	-
14	MASCULINO	6	2	0,75	8	1,94
	FEMENINO	1	1	0,38	2	0,48
		5	1	0,38	6	1,45
15	MASCULINO	17	4	1,51	21	5,08
	FEMENINO	10	1	0,38	11	2,66
		7	3	1,13	10	2,42
16	MASCULINO	46	54	20,38	100	24,21
	FEMENINO	25	25	9,43	50	12,11
		21	29	10,94	50	12,11
17	MASCULINO	78	205	77,36	283	68,52
	FEMENINO	58	110	41,51	168	40,68
		20	95	35,85	115	27,85
TOTAL		148	265	100,00	413	100,00
	MASCULINO	95	137	51,70	232	56,17
	FEMENINO	53	128	48,30	181	43,83

ANEXO Nº 09
PERÚ
**AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE
POR EDAD, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO Y SEXO**
2016

NIVEL EDUCATIVO SEXO	EDAD					TOTAL	
	13	14	15	16	17	ABSOLUTO	%
PRIMARIA	-	1	-	3	8	12	2,91
MASCULINO	-	-	-	1	5	6	1,45
FEMENINO	-	1	-	2	3	6	1,45
1º SECUNDARIA	1	1	-	8	9	19	4,60
MASCULINO	1	-	-	3	9	13	3,15
FEMENINO	-	1	-	5	-	6	1,45
2º DE SECUNDARIA	-	3	1	13	24	41	9,93
MASCULINO	-	2	1	12	13	28	6,78
FEMENINO	-	1	-	1	11	13	3,15
3º DE SECUNDARIA	-	1	6	3	6	16	3,87
MASCULINO	-	-	4	2	3	9	2,18
FEMENINO	-	1	2	1	3	7	1,69
4º DE SECUNDARIA	-	2	7	18	12	39	9,44
MASCULINO	-	-	3	9	9	21	5,08
FEMENINO	-	2	4	9	3	18	4,36
5º DE SECUNDARIA	-	-	6	52	202	260	62,95
MASCULINO	-	-	2	22	114	138	33,41
FEMENINO	-	-	4	30	88	122	29,54
TÉCNICO	-	-	1	2	12	15	3,63
MASCULINO	-	-	1	1	8	10	2,42
FEMENINO	-	-	-	1	4	5	1,21
SUPERIOR	-	-	-	1	10	11	2,66
MASCULINO	-	-	-	-	7	7	1,69
FEMENINO	-	-	-	1	3	4	0,97
TOTAL	1	8	21	100	283	413	100,00
MASCULINO	1	2	11	50	168	232	56,17
FEMENINO	-	6	10	50	115	181	43,83

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO Nº 10
AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR MESES, SEGÚN DIRECCIONES REGIONALES Y ZONAS DE TRABAJO 2016
PERÚ

DIRECCIONES REGIONALES ZONAS DE TRABAJO	NÚMERO DE AUTORIZACIONES												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
ANCASH	4	1	1	2	2	3	-	-	2	1	-	-	16
CHIMBOTE	1	1	1	2	1	3	-	-	1	1	-	-	10
HUARAZ	3	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	6
APURÍMAC	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
ABANCAY	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
AREQUIPA	3	2	1	2	1	-	-	-	3	1	-	-	16
AREQUIPA	3	2	1	-	1	-	-	-	3	1	-	-	14
MOLLENO	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
CAJAMARCA	-	1	1	-	3	-	-	-	-	-	-	-	5
CAJAMARCA	-	1	1	-	3	-	-	-	1	-	-	-	5
CALLAO	1	2	1	-	1	2	-	-	1	5	1	-	14
CALLAO	1	2	1	-	1	2	-	-	1	5	1	-	14
CUSCO	-	-	-	-	1	2	-	-	-	1	-	-	5
CUSCO	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	2
QUILLABAMBA	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	-	-	3
HUANCAYELICA	1	-	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-	4
HUANCAYELICA	1	-	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-	4
HUANUCO	1	4	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	8
HUANUCO	1	4	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	8
ICA	4	9	2	1	3	4	2	-	2	2	3	4	36
ICA	2	4	1	1	1	2	1	-	1	1	3	1	17
CHINCHA	2	5	1	1	2	2	1	-	1	1	-	-	19
JUNÍN	1	2	-	-	1	4	-	-	3	-	-	-	11
HUANCAYO	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
LA OROYA	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
SAN RAMÓN	-	-	-	-	4	-	-	-	2	-	-	-	6
TARMA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
LA LIBERTAD	3	4	4	-	-	1	-	-	-	-	-	-	13
TRUJILLO	3	4	4	-	-	1	-	-	-	-	-	-	13
LAMBAYEQUE	3	1	-	1	1	-	-	2	-	1	-	-	10
CHICLAYO	3	1	-	1	1	-	-	2	-	1	-	-	10
LIMA METROPOLITANA	42	31	35	25	19	19	17	18	10	7	11	21	255
LIMA METROPOLITANA	42	31	35	25	19	19	17	18	10	7	11	21	255
LIMA	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
HUACHO	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
CANETE	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
MADRE DE DIOS	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	3
PUERTO MALDONADO	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	3
MOQUEGUA	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
MOQUEGUA	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
ILO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
PASCO	-	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	3
CERRO DE PASCO	-	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	3
PIURA	1	2	1	-	-	-	-	-	-	1	2	-	7
PIURA	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2
SULLANA	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
TALARA	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	3
PUNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
PUNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
TOTAL	67	62	48	33	37	36	19	20	23	20	17	31	413

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA

ANEXO Nº 11
PERÚ
**AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE
POR HORA DE TRABAJO DIARIO, SEGÚN OCUPACIÓN
2016**

OCUPACIÓN	HORAS DE TRABAJO (Diferencia entre Hora de Salida y Hora de Entrada)				TOTAL
	MENOS DE 4	4 a 6	7 a 8	MÁS DE 8	
243	4	-	-	-	4
246	-	1	-	-	1
273	-	1	-	-	1
391	-	1	-	-	1
394	10	1	-	-	11
410	-	1	-	-	1
413	2	-	-	-	2
415	3	3	-	-	6
421	3	12	1	-	16
423	48	17	2	2	69
443	-	-	1	-	1
451	-	1	-	-	1
454	5	14	-	-	19
455	2	9	-	-	11
462	29	23	1	-	53
522	-	1	-	-	1
523	43	46	2	6	97
541	2	1	-	1	4
571	-	1	-	-	1
572	12	8	2	-	22
573	4	-	-	-	4
575	-	1	-	-	1
616	-	1	-	-	1
641	-	8	-	-	8
713	-	1	-	-	1
766	-	1	-	-	1
782	-	1	-	-	1
783	-	1	-	-	1
885	-	2	1	1	4
931	-	2	-	1	3
941	-	3	2	-	5
942	-	6	-	1	7
943	-	3	-	-	3
945	3	7	-	-	10
951	-	1	-	-	1
961	-	3	-	1	4
971	-	9	-	-	9
984	2	10	-	-	12
987	-	1	-	-	1
n.d.	5	9	-	-	14
TOTAL	177	211	12	13	413

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA
*** OCUPACION (CIUO):**

243 PROFESOR DE PRIMARIA

246 PROFESOR DE ACADEMIAS Y CENECAPE

273 BAILARÍN DE DANZA

391 DISEÑADOR GRÁFICO

394 DEPORTISTA

410 EMPLEADO DE OFICINA PÚBLICA O PARTICULAR

413 SECRETARIA

415 DIGITADOR

421 AYUDANTE DE ALMACÉN

423 EMPLEADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

443 MENSAJERO SERVICIOS DE CORREO

451 CAJEROS, PAGAD., COBRADORES DE VENTANILLA

454 RECEPCIONISTA

455 TELEFONISTA-TELEOPERADOR

462 AUXILIAR DE OFICINA

522 COCINEROS CALIFICADOS

523 AZAFATA, BARMANES Y TRABAJAD. ASIMILADOS

541 TRABAJADOR DE SALÓN DE BELLEZA

571 COMERCIANT. AL POR MAYOR (NO AMBULATORIO)

572 COMERCIANT. AL POR MENOR (NO AMBULATORIO)

573 ANFITRIONES/DEGUSTADORAS

575 VENDED. Y EMPL. DE COMER. NO ESPECIFICADO

616 EXPLOT. FOREST., TRAB. FOREST. CLASIF. Y AFIN.

641 AGRIC. SUBSISTEN., TRABA. AGRÍCOLA CLASIF.

713 HORNERO

766 AYUDANTE DE PANADERÍA

782 AYUDANTE DE MECANICO

783 INSTALADOR DE CABLES

885 CONDUCTOR TRANSPORTE PÚBLICO

931 COBRADOR DE LOS SERV. DE TRANSPORTE Y AFINES

941 AYUDANTE DE COCINA. MUJER DE LIMPIEZA, HOG.

942 LIMPIADORES DE OFICINA.HOTELES

943 CONSERJE.AUXILIAR DE APOYO

945 PERSONAL DE SERV. NO CLASIF. BAJO OTROS EPIGRAFES

951 REPARTIDORES, VOLANTEADORES ASCENSORISTA BOTONES

961 PEÓN, RECOLECCIÓN DE DESECHOS

971 JARDINERO, OBRERO AGRÍCOLA, OBR. AVICULTOR

984 AYUDANTE MANUAL, PESCADERO-FILETERO.

987 CARGADOR, MANIPULADOR DE PESCADOS Y CARNES

n.d. NO DETERMINADO

ANEXO Nº 12
PERÚ
**AUTORIZACIONES PARA TRABAJO DEL ADOLESCENTE POR REMUNERACIÓN MENSUAL,
SEGÚN DIRECCIONES REGIONALES Y ZONAS DE TRABAJO**
2016

DIRECCIONES REGIONALES ZONAS DE TRABAJO	REMUNERACIÓN MENSUAL (NUEVOS SOLES)					TOTAL
	MENOS DE 400	400 A 600	601 A 800	801 A 1000	MÁS DE 1000	
ANCASH	-	-	6	10	-	16
CHIMBOTE	-	-	4	6	-	10
HUARAZ	-	-	2	4	-	6
APURÍMAC	-	1	-	-	-	1
ABANCAY	-	1	-	-	-	1
AREQUIPA	-	1	7	8	-	16
AREQUIPA	-	1	5	8	-	14
MOLLENDO	-	-	2	-	-	2
CAJAMARCA	1	1	2	1	-	5
CAJAMARCA	1	1	2	1	-	5
CALLAO	-	-	5	6	3	14
CALLAO	-	-	5	6	3	14
CUSCO	2	-	-	2	1	5
CUSCO	1	-	-	1	-	2
QUILLABAMBA	1	-	-	1	1	3
HUANCAVELICA	-	2	1	1	-	4
HUANCAVELICA	-	2	1	1	-	4
HUÁNUCO	-	-	4	4	-	8
HUÁNUCO	-	-	4	4	-	8
ICA	-	3	14	19	-	36
ICA	-	2	7	10	-	19
CHINCHA	-	1	7	9	-	17
JUNÍN	3	1	3	4	-	11
HUANCAYO	-	1	2	-	-	3
LA OROYA	-	-	-	1	-	1
SAN RAMÓN	3	-	1	2	-	6
TARMA	-	-	-	1	-	1
LA LIBERTAD	1	-	10	2	-	13
TRUJILLO	1	-	10	2	-	13
LAMBAYEQUE	-	1	1	8	-	10
CHICLAYO	-	1	1	8	-	10
LIMA METROPOLITANA	95	38	76	37	9	255
LIMA METROPOLITANA	95	38	76	37	9	255
LIMA	-	-	2	-	-	2
HUACHO	-	-	1	-	-	1
CAÑETE	-	-	1	-	-	1
MADRE DE DIOS	-	-	1	2	-	3
PUERTO MALDONADO	-	-	1	2	-	3
MOQUEGUA	1	-	1	1	-	3
MOQUEGUA	-	-	1	1	-	2
ILO	1	-	-	-	-	1
PASCO	-	-	-	3	-	3
CERRO DE PASCO	-	-	-	3	-	3
PIURA	-	1	3	3	-	7
PIURA	-	-	1	1	-	2
SULLANA	-	1	1	-	-	2
TALARA	-	-	1	2	-	3
PUNO	-	-	1	-	-	1
PUNO	-	-	1	-	-	1
TOTAL	103	49	137	111	13	413

FUENTE : MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / OGETIC / OFICINA DE ESTADÍSTICA



OFICINA DE ESTADÍSTICA

Av. Salaverry 655, Jesús María - 9no Piso Oficina 901

Lima - Perú

Teléfono: 630-6000 - Anexo 9017 - 9022